

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE  
REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE  
REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

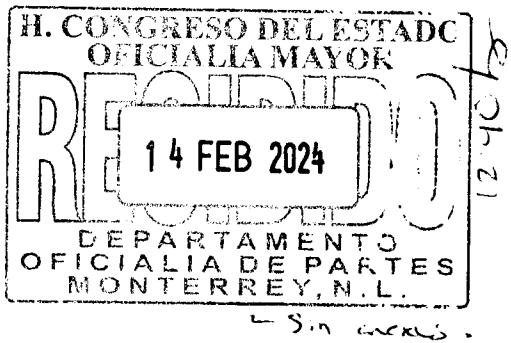
**INICIADO EN SESIÓN:** 20 DE FEBRERO DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

26



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**Diputado Mauro Guerra Villarreal  
Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado  
de Nuevo León. LXXVI Legislatura.**

**P r e s e n t e.**

**Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, Diputada Local perteneciente al Grupo Legislativo de MORENA en la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado, con base en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía **iniciativa de reforma a la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León** al tenor de la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) fue fundado hace 39 años, a partir del sismo de 1985, con él se ha contribuido a generar mejores condiciones para la seguridad de los mexicanos.

Fenómenos naturales como los ocurridos recientemente en el estado de Guerrero con el huracán OTIS, nos recuerdan la fuerza de la naturaleza y sus devastadores efectos.

Otro caso relevante de un fenómeno natural es el ocurrido en nuestra entidad con los Huracanes Gilberto y Alex, que provocaron graves daños a la infraestructura vial y la pérdida de un importante número de vidas humanas en el primero de ellos ante la falta de prevención de las autoridades y de la poca cultura de protección civil que había en la década de los años ochenta.

Ahora bien, no siempre podemos predecir cuándo, dónde o cómo se va a presentar una catástrofe, pero podemos mitigar los riesgos estando alertas para responder con rapidez, oportunidad y eficiencia ante cualquier contingencia.

La Protección Civil se ha convertido en un valioso mecanismo para poner a salvo miles de vidas. La clave para lograrlo es la

prevención del riesgo. Es necesario facultar a la población y a las autoridades en medidas de autoprotección y de adaptación para convivir con los riesgos.

Un sistema de Protección Civil moderno, ágil y eficiente es aquel que cuenta con protocolos de actuación antes, durante y después de la situación de emergencia; y el que permite garantizar una adecuada coordinación entre los tres niveles y órdenes de Gobierno.

Por primera vez en la historia de México, el 28 de mayo de 2013, se instaló el Consejo Nacional de Protección Civil, órgano de consulta y coordinación de la política de Protección Civil, que fomenta la participación responsable del Gobierno y activa de todos los sectores de la sociedad<sup>1</sup>.

Así las cosas, afortunadamente nuestro país cuenta actualmente con un marco normativo en materia de protección civil, a saber, la Ley General de Protección Civil, misma que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil.

---

<sup>1</sup>[https://www.gob.mx/epn/es/articulos/conoce-el-sistema-nacional-de-proteccion-civil#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20\(SINAPROC\)%20fue%20fundado%20hace,naturaleza%20y%20sus%20devastadores%20efectos](https://www.gob.mx/epn/es/articulos/conoce-el-sistema-nacional-de-proteccion-civil#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20(SINAPROC)%20fue%20fundado%20hace,naturaleza%20y%20sus%20devastadores%20efectos)

Asimismo, establece que los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece<sup>2</sup>.

Por otra parte, nuestra entidad también cuenta con una Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el estado, siendo su observancia de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, para todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten, o transitén en la Entidad.

En este contexto, la cultura de protección civil tiene aspectos de relevancia en todas las instituciones de la nación. Para fomentar la cultura de protección civil es necesario incorporar a las instituciones de los tres niveles de gobierno.

Bajo este orden de ideas, fomentar la capacitación en materia de protección civil a la población tiene efectos desde la educación básica donde los docentes están día a día en la convivencia de los alumnos de los diversos niveles educativos.

---

<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

Es en los planteles educativos donde persiste la necesidad de incorporar las capacitaciones en materia de protección civil a fin de conocer todas las señales y avisos, colores, formas y símbolos de conformidad con lo estipulado por la NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en la **Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León**, la obligación de que los docentes reciban capacitación en la materia, principalmente los docentes de primaria y secundaria, por lo menos, una vez al año, es decir, cada inicio de ciclo escolar.

## **DECRETO**

**Artículo único:** Se reforma el artículo 15 de la **Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Consejo de Protección Civil del Estado de Nuevo León tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a VIII.

**VIII BIS. Promover, en coordinación con las autoridades educativas, que los docentes de educación básica del**

**Sistema Educativo Estatal reciban, por lo menos, una vez al año, capacitación en materia de protección civil.**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Monterrey, Nuevo León, febrero de 2024

**C. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda**  
**Diputada Local MORENA**

